



Resolución Directoral

N° 9 00454 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

30 NOV 2018

Lima,

VISTO, el expediente N° 114380-2018, recurso de apelación interpuesto por la señora Diana Fernández Boluarte y el informe N° 900671-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900038-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 9 de octubre de 2018, la Dirección de Artes resuelve excluir al señor Bruno Aldo Pezo Verducci del "Concurso Nacional de Proyectos de Producción Discográfica" con su proyecto denominado "Super Simio", por no absolver las observaciones formuladas mediante Oficio N°900414-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC;

Que, mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2018, Expediente N° 114380-2018, la señora Diana Fernández Boluarte, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 76130699, presenta un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 900038-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, consignando en la parte final del documento que es la encargada del proyecto super simio;



Que, mediante Informe de visto, el Director de Artes señala que en la ficha del proyecto super simio presentado vía electrónica en el "Concurso Nacional de Proyectos de Producción Discográfica", no se identifica a la señora Diana Fernández Boluarte, como encargada del proyecto denominado "Super Simio", ni tampoco adjunta documento que acredite su representación, por lo tanto, el escrito de apelación no reúne los requisitos de ley, recogidos en el Artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General -LPAG, al no demostrar que cuenta con la representación del postulante al Concurso, el señor Bruno Aldo Pezo Verducci, para actuar en el procedimiento, a través de un recurso impugnativo;

Que, el numeral 1 del artículo 215° del TUO de la Ley N° 27444 LPAG, establece que frente a un acto que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos de reconsideración y apelación;

Que el artículo 218° del TUO antes citado define el recurso de apelación como aquel que se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, el artículo 219° del mismo TUO, señala que el recurso debe reunir los requisitos recogidos en el Artículo 122 de la misma norma, siendo que en los casos en los cuales el administrado intervenga a través de un representante, el mismo deberá acreditar su calidad ante la autoridad a la que dirige el recurso;

Que, en consecuencia, si bien el recurso de apelación se presenta dentro del término de la ley, inobserva los requisitos previstos en el artículo 122 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por lo que resulta improcedente su trámite en la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:





Resolución Directoral

N° 9 00454 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo Primero.- Declárese improcedente el recurso de apelación interpuesto por la señora Diana Fernández Boluarte contra la Resolución Directoral N° 900038-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 9 de octubre de 2018, que resuelve excluir al señor Bruno Aldo Pezo Verducci del "Concurso Nacional de Proyectos de Producción Discográfica" con su proyecto denominado "Super Simio", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

